

**CONCEDE BECA DE TÍTULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ESTUDIANTES
QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.393/2023.

Arica, 02 de noviembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DGII N°574/2023, de octubre 24 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2023; Decreto TRA N°335/13/2022, de agosto 05 de 2022 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°514/2023, de octubre 25 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 03 (tres) postulantes, a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 02 de noviembre de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los estudiantes que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por el Secretario(S) de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(S)

JPM/EDE/ka.


JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

08 NOV 2023

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE ARICA												
ANTECEDENTES PERSONALES							ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS					
Nº	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO		INFORME REGISTRADURA	INFORME OF-BIENESTAR ESTUDIANTIL	INFORME D.A.E	TÍTULO	GRADO	TOTAL
1			GARCÍA BARRIGA, LUCÍA M.	TRABAJO SOCIAL	2019		CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000	\$ 159.000	\$ 323.000
2			OSWALD CAMUS, NICOLE A. C.	DERECHO	2018		CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 0	\$ 260.000	\$ 260.000
3			PINO OCAÑA, PABLO A.	INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA	2019		CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000	\$ 159.000	\$ 323.000
TOTAL											\$ 906.000	

